



Resolución Administrativa

Nº 037 – 2009 – ANA – ALAPASCO

Pasco,

15 ABR. 2009

Visto, el acta de reunión extraordinaria de fecha 08 de marzo del 2009, realizado por los miembros usuarios de agua del sector de 12 de Octubre, presidido por el señor Miguel Ayala Rivera, donde acuerdan la conformación del Comité de Regantes 12 de Octubre, usuarios de los Sistemas de Riego: Doce de Octubre; el mismo que solicita el reconocimiento de la organización y los miembros de la Junta Directiva de su organización;



CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG - Reglamento de Organización Administrativa del Agua, los Usuarios de Agua se organizarán en comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios, quienes perseguirán fines no lucrativos, serán de duración indefinida y tendrán domicilio en la circunscripción territorial donde operan;

Que, en la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG; señala que si el caso lo requiere las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes, con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobado por la Autoridad Local de Aguas;

Que, mediante solicitud, de fecha 25 de marzo del 2009, con Registro Nº 181-2009, el presidente del Caserío de 12 de Octubre, solicita el reconocimiento del Comité de Regantes y de los miembros de la Junta Directiva, cumpliendo con presentar el Padrón de usuarios y el acta de asamblea donde eligen a los miembros de su Junta Directiva;

Que, estos pequeños organizaciones de usuarios de agua cuentan con un canal de abastecimiento de agua común, que por condiciones geográficas y topográficas se encuentran dispersas; razón por la cual no es posible reconocerlo como una Comisión de Regantes; así mismo existiendo un interés por parte de los usuarios en fortalecer su organización por la cual requieren necesariamente el reconocimiento de su Junta Directiva a fin de darle formalidad y cumplimiento a los acuerdos internos a los que puedan arribar;

Siendo necesario reconocer a los miembros de la Junta Directiva de esta organización, de conformidad y acorde a la realidad de nuestra región, con las atribuciones conferidas por la normativa en materia de aguas y considerando la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Reconocer el Comité de Regantes DOCE DE OCTUBRE, como organización de usuarios integrante de la Comisión de Regantes Chaupihuaranga, comprensión del Distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Carrión, departamento de Pasco; así como a su primera Junta Directiva conformada por los siguientes miembros:

Presidente : Sr. LUNA ANDRADE, Esteban
Vicepresidente : Sr. AYALA RIVERA, Miguel
Secretario : Sr. VEGA BERMUDEZ, Edgar
Tesorero : Sr. RIVERA JANAMPA, German
Vocal : Sr. MUGURUZA JANAMPA, Nanci

Artículo 2º.- La Junta Directiva del Comité de Regantes materia de reconocimiento, deberá apoyar en la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos, con pleno conocimiento de la Junta de Usuarios Pasco.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Junta de Usuarios Pasco.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PASCO


Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
CIP. 81280
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA